

## **Informe sobre Adquisición de Acciones propias de la Sociedad**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2024

A los Señores Directores y Accionistas de  
Pampa Energía S.A.  
Maipú 1  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Pampa Energía S.A. (la "Sociedad") y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores se informa que no existen observaciones que formular sobre la propuesta de modificación al Plan de Recompra de acciones actualmente vigente (aprobado el 7 de agosto de 2024) que será tratada por el Directorio en el día de la fecha, la cual consiste en que su vigencia se encuentre sujeta a la condición de que el precio del ADR y de la acción se encuentren en valores inferiores a los fijados por el Directorio como límites para su recompra ("Cotización Máxima para Recompra"). De esta manera la vigencia del Plan de Recompra se suspenderá automáticamente siempre que la cotización de la acción y del ADR de la Sociedad se encuentren en valores superiores a la Cotización Máxima para Recompra, lo que sucederá el día hábil siguiente de que se cumpla con lo anteriormente establecido, y se reestablecerá automáticamente al día siguiente de que el valor de cotización sea igual o inferior a la Cotización Máxima para Recompra; todo ello dentro del plazo del plan de recompra oportunamente aprobado.

Carlos Correa Urquiza  
Presidente del Comité de Auditoría